



Hoja de Control: Documentación a Firmar

AJ236

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

Fecha:	16/08/2022						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSEFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por: (Director del CODIR)	Fabrice Alberti						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Contrato ETT Herny Geania Mendez Solis						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Contrato de ETT		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	David Lattes		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	Page Group Spain RRHH		
Fecha de inicio del contrato:	16/08/2022		
Fecha de vencimiento del contrato:	16/11/2022		
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido): 2625 mensual sin IVA
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente: Fabrice Alberti	Fecha: 06/09/2022	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Araceli BENITO</i>	Fecha:	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras: T VASQUEZ	Fecha: 06/09/2022	Firma:	
Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Representante Legal de la sucursal – D LATTES	Fecha: 06/09/2022	Firma:	

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.

CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN**EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL**

Nº Contrato: M22-01045

Don /Dña. IZQUIERDO SOBRINO LUCAS	NIF 73001730Y	En concepto APODERADO
Razón Social PAGE GROUP SPAIN RRHH ETT S.A.	NIF A81817272	Cuenta cotización 28120795508
Domicilio PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 130, 8ª PLANTA	Localidad 28046 -MADRID	
Número de autorización 79/0161/00	Vigencia Temporal INDEFINIDA	

EMPRESA USUARIA

Don /Dña. DAVID VINCENT LATTES	NIF Y6119145D	En concepto DIRECTOR GENERAL
Y Don /Dña.	NIF	En concepto
Razón Social CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	NIF W0013620J	Cuenta Cotización 28148229734
Domicilio CARRERA DE SAN JERONIMO, 21	Localidad 28014- MADRID	
Centro de Trabajo CARRERA DE SAN JERONIMO, 21	Localidad 28014 - MADRID	

SUPUESTO DE CELEBRACIÓN

Circunst.mercado, acum.tareas (art. 6.2 Ley 14/94 de ETT y Art. 15.1 b) del E.T)Acumulación de tareas por un incremento puntual del trabajo, provocada por la reestructuración del Departamento de Legal y Compliance debido a la expurgación y digitalización del archivo por el proceso de closing de CNP PARTNERS y CNP ASSURANCES

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Cualificación Requerida ADMINISTRATIVA BACK OFFICE	Fecha inicio 16/08/2022
Funciones Realización de tareas administrativas de soporte del departamento tales como archivo físico y digitalizado de documentación, seguimiento de la documentación emitida, formateado de documentos, seguimiento de trámites con Registro Mercantil, Dirección General de Seguros, Agencia Tributaria por el proceso de closing de CNP PARTNERS y CNP ASSURANCES.	Horario de trabajo Tiempo completo
Equipos de Protección Individual Equipos de protección individual necesarios, de acuerdo con la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo, aportada previamente por la empresa usuaria.	Número de Personas Requeridas 1
Riesgos del Puesto Riesgos generales y específicos que pudieran afectar al trabajador, de acuerdo con la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo, aportada previamente por la empresa usuaria.	Precio Convenido 2.625,00 Euros Mes
Vacaciones pagadas	
Trabajador MENDEZ SOLIS HERNY GEANIA	
Salario del trabajador 1.500,00 Euros Mes más indemnización por fin de contrato.	

DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde 16/08/2022	Hasta 16/11/2022	Finalización aproximada del contrato 16/11/2022
----------------------------	----------------------------	---

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El abono de las facturas se realizará mediante Transferencia Bancaria en ES74 0162 0001 2100 05842001 y con vencimiento en 30 días a contar a partir de la fecha de emisión de la factura.

PAGE GROUP SPAIN RRHH ETT S.A. Page Group. y la empresa usuaria firmante se reconocen capacidad y personalidad suficiente para celebrar el presente contrato y

ACUERDAN

Celebrar un contrato de puesta a disposición de acuerdo con lo establecido en la ley 14/94 de 1 de Junio por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.

En Madrid, a 16 de agosto de 2022

CLÁUSULAS

1ª El objeto de este contrato es la puesta a disposición de trabajadores que designe Page Group Spain RRHH E.T.T SA., para la realización de las funciones solicitadas por la empresa usuaria en la primera hoja del presente documento, en virtud del art. 6 de la ley 14/1994.

2ª PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. mantendrá durante toda la vigencia del presente acuerdo la dependencia laboral de los trabajadores que designe para su realización y será responsable de la contraprestación económica, la protección de sus derechos sociales, así como de ejecutar la función disciplinaria. La empresa usuaria determinará la inclusión de los trabajadores en los grupos profesionales en función de las labores que desarrollen, y el horario de los mismos dentro del tiempo reglado de la jornada legal. Así mismo la empresa usuaria cuantifica las percepciones finales del trabajador, en la cantidad consignada en este contrato, siendo esta, como mínimo, la establecida para el puesto de trabajo a desarrollar, en el Convenio Colectivo aplicable a la empresa usuaria. Además en aquellos Convenios colectivos de aplicación que establezcan complementos para los supuestos de bajas médicas, estos serán refacturados y por lo tanto asumidos por la empresa usuaria. PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. facturará los gastos (Gasolina, comidas, kilometraje, etc.) originados por el trabajador como consecuencia de su trabajo para la empresa usuaria. Estos gastos serán facturados mediante la presentación de facturas y recibos por parte del trabajador.

3ª La tarifa quedará modificada automáticamente de forma proporcional a las modificaciones de salario del trabajador que se realicen para ajustarse a lo que marque el convenio de aplicación a la empresa usuaria para el año en curso. Pudiendo reclamarse a la empresa usuaria las cantidades que se devenguen como consecuencia de la aplicación retroactiva de los convenios colectivos de aplicación. Las tarifas anteriormente mencionadas por la disposición de trabajadores, se verán directamente incrementadas por la actualización que corresponda, de acuerdo con el incremento que por el transcurso del año natural experimente el Índice de Precios al Consumo de Otros Bienes y Servicios que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

4ª El personal puesto a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. en los supuestos de circunstancias de la producción o sustitución, no podrá ser incorporado directamente por la empresa usuaria sin que haya transcurrido como mínimo la duración que estipule el presente contrato a tiempo completo (40 horas semanales). De lo contrario, PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. emitirá una factura complementaria por los servicios pendientes de percibir en concepto de selección.

5ª PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. se compromete ante la empresa usuaria a:

- * A cumplir con la legislación vigente en cada momento en materia laboral y de seguridad social
- * A tener durante el tiempo que dure el presente acuerdo la autorización administrativa a que se refiere el art. 2 de la ley 14/1994.

6ª La empresa usuaria se compromete ante PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.:

- * A no utilizar el presente contrato para los supuestos descritos en el art. 8 de la ley 14/1994.
 - a) Para sustituir a trabajadores en huelga en la empresa usuaria.
 - b) Para la realización de las actividades y trabajos que, por su especial peligrosidad para la seguridad o la salud, se determinen reglamentariamente.
 - c) Cuando en los doce meses inmediatamente anteriores a la contratación, la empresa haya amortizado los puestos de trabajo que se pretenda cubrir por despido improcedente o por las causas previstas en los artículos 50, 51 y 52, apartado c), del Estatuto de los Trabajadores, excepto en los supuestos de fuerza mayor
 - d) Para ceder trabajadores a otra empresa de trabajo temporal.
- * A no utilizar el presente documento en fraude de ley, con el fin de cubrir temporalmente puestos de naturaleza indefinida sin necesidad causal que lo justifique.
- * A no solicitar de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. la sustitución de sus trabajadores por otros para desarrollar las mismas funciones, una vez extinguido el periodo de prueba de su contrato de trabajo, a no ser que medie causa disciplinaria.
- * A no volver a contratar para el mismo puesto de trabajo y a través de otras empresas de trabajo temporal ("ETT's"), a los mismos trabajadores que previamente le hubieran sido puestos a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. en virtud del presente contrato y que causen baja voluntaria en PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. antes de que expire la vigencia del presente contrato de puesta a disposición.
- * A no externalizar el servicio al que están asignados los trabajadores que son puestos a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. en virtud del presente contrato de puesta a disposición, con terceras empresas (outsourcing) cuya mano de obra, a tal fecha, esté compuesta por los mismos trabajadores previamente puestos a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. en virtud del presente contrato, que hubieran causado baja voluntaria en PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. antes de que expire la vigencia del presente contrato de puesta a disposición.

7ª PageGroup Spain RRHH E.T.T SA., únicamente se responsabilizará de las sanciones administrativas o resolución de sentencias judiciales firmes que tuvieren su origen en infracciones laborales o de Seguridad Social cometidas por la misma en el desarrollo de su actividad.

8ª En virtud del art. 1.903 del Código Civil, en relación con el art. 15 de la ley 14/1994, los trabajadores puestos a disposición a través de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. trabajarán durante toda la vigencia del presente contrato bajo la responsabilidad civil de la empresa usuaria, en la que permanecerán bajo su vigilancia, dirección, control y responsabilidad.

En el supuesto que el cliente entregue al trabajador puesto a disposición herramientas de trabajo para el desempeño de sus funciones, PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. no se hará responsable en ningún momento del coste de dichas herramientas en caso de pérdida, robo o no devolución de las mismas por parte del trabajador a la finalización de la relación laboral.

9ª La empresa usuaria se compromete a indemnizar a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. contra cualquier sanción, perjuicio y/o daño que está última deba soportar, incluidos los gastos de abogados, derivado del incumplimiento, abuso o fraude tanto de la normativa aplicable al presente contrato como de las obligaciones en éste contenidas, de que sea responsable la empresa usuaria. A tal efecto, se entenderá como perjuicio imputable al Cliente, la indemnización por despido que PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. tuviera que pagar al trabajador como consecuencia del cese de este en la relación laboral una vez transcurrido el periodo de prueba que correspondiera a que se refiere la cláusula 10ª siguiente.

10ª PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. garantiza la rápida sustitución de cualquier persona puesta a disposición que cause baja, o a petición del cliente dentro de los límites legales (por no superación del periodo de prueba, o por las causas de despido procedente contenidas en el art. 54 del Estatuto de los Trabajadores).

11ª Las facturas emitidas en relación a este contrato de puesta a disposición se realizarán mensualmente y deberán ser abonadas mediante Transferencia en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de emisión de las mismas. La demora en el pago devengará un interés a favor de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. del 2% al mes o fracción del mes. Será obligación del Cliente la confirmación a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. de los boletines de trabajo, firmados por éste y por el trabajador, a efectos del cómputo de las horas trabajadas y que servirá para el cálculo de los honorarios. Si dicha documentación no es aportada a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. antes del primer día del mes siguiente al trabajado, se entenderá que las horas trabajadas son las acordadas según la jornada del contrato laboral del trabajador. Si posteriormente al cierre de la facturación se recibiera el boletín y el importe de la factura variará, se emitirá la correspondiente factura rectificativa. El incumplimiento de las obligaciones de pago por la empresa usuaria será causa de resolución del presente contrato, cesando PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. en la obligación que constituye el presente contrato, bastando para ello la notificación de su decisión de dar por resuelto el mismo. Dicha resolución en ningún modo implica la liberación para la empresa usuaria de la obligación de pago de las cantidades devengadas a favor de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.

12ª Los datos personales del cliente y de cualquier persona que actúe en su nombre o por cuenta del mismo, proporcionados en el marco del presente contrato, serán tratados por Page con la finalidad de gestionar la relación contractual y remitir información comercial. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección de correo electrónico: gdr@pagegroup.eu.

13ª En virtud de los arts. 106 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 120 del Código Penal, la empresa usuaria renuncia expresa y terminantemente a su derecho de restitución, reparación o indemnización, así como a reclamar, judicial o extrajudicialmente, a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. cualquier responsabilidad en que ésta pudiera incurrir, en su eventual condición de responsable civil subsidiario, como consecuencia de los delitos que pudieran cometer en el desempeño de sus funciones, obligaciones o servicios los trabajadores puestos a disposición de la empresa usuaria.

Los trabajadores puestos a disposición a través de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. trabajarán durante toda la vigencia del presente contrato bajo la responsabilidad civil de la empresa usuaria, en la que permanecerán bajo su vigilancia, dirección, control y responsabilidad. La empresa usuaria reconoce asimismo que los trabajadores puestos a su disposición están correcta y suficientemente formados, teniendo en consideración las funciones y características del puesto de trabajo a cubrir. A tales efectos, en relación con el artículo art. 1.903 del Código Civil, la empresa usuaria será la única responsable de los actos u omisiones que fueran cometidos por los trabajadores puestos a su disposición, renunciando expresa y terminantemente a interponer cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, frente a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. que pudiera tener su origen en dichos actos u omisiones.

14ª En lo no previsto en el presente acuerdo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid

15ª En el caso que las vacaciones estén pagadas y no prorrateadas, Page Group Spain RRHH E.T.T SA. llevará un control del disfrute de las mismas para liquidar al finalizar el contrato las vacaciones no disfrutadas. Page Group Spain RRHH E.T.T SA. pagará al trabajador los días de vacaciones devengados y no disfrutados del empleado y facturará posteriormente dichos días al cliente. Los días de vacaciones que corresponden serán los indicados en el convenio colectivo aplicable en la empresa usuaria.

16ª La empresa usuaria manifiesta que cumple con toda la normativa internacional en materia de sanciones internacionales aprobadas por los Estados Unidos de América ("EEUU"), la Unión Europea ("UE"), la Organización de las Naciones Unidas ("ONU"), o cualquier otra normativa estatal, autonómica o local sobre sanciones internacionales que sea de aplicación. En caso de que, incumpla la anterior manifestación, o deje de cumplir la misma en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato o la prestación de los servicios contratados; PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. no tendrá obligación alguna de prestar el servicio y el presente contrato quedará inmediatamente resuelto. Como consecuencia de dicha resolución, cualquier cantidad que se haya devengado y no haya sido pagada será inmediatamente pagadera.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado,

En Madrid, a 16 de agosto de 2022

Por la empresa de Trabajo Temporal,

Por la empresa usuaria,

DocuSigned by:

 B01F8B9077234BF

DocuSigned by:

 6AD39B55E982422